



Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 052 - 2012-MDCGAL-CM

DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 13 DE JUNIO DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de junio del año 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el regidor WILLIAM VELÁSQUEZ CHIPANA, peticona que el Presidente del Concejo, pase a Proceso Disciplinario por incumplimiento del Reglamento Interno de Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Estando al pedido efectuado por el regidor William Velásquez Chipana, que el Presidente del Concejo, pase a Proceso Disciplinario por incumplimiento del Reglamento Interno de Concejo.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, el pedido efectuado por el regidor William Velásquez Chipana para su debate y análisis; habiendo deliberado se somete a votación la conformación de la Comisión Especial para el Proceso Disciplinario del Presidente del Concejo; siendo decisión de los señores regidores **a favor 4 votos** (regidores Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana) en **contra 04 votos**: (regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Licetty Madeleyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbhet Nina Coarite y Rogelio Ccallomamani Ccallomamani), **01 abstención** (regidor Mariano Ticona Amones); existiendo empate en la votación, el Presidente del Concejo, procede a dirimir votando en contra; por lo que es DESAPROBADO EL PEDIDO POR MAYORÍA.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto mayoritario, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR el pedido del regidor William Velásquez Chipana, sobre la conformación de una Comisión Especial para Proceso Disciplinario del Presidente del Concejo, por incumplimiento del Reglamento Interno de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE